



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decreto nº. 2025-0088 de fecha 27/01/2025 de la Alcaldesa-Presidenta que a continuación se indica han sido aprobados los padrones correspondientes a la facturación por suministro de agua, depuración y alcantarillado del 4º Trimestre del 2024, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024, correspondientes a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable: Recibos por importe de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (69.543,39 €) I.V.A. incluido, desglosado en sesenta y tres mil doscientos veintiún euros con veintiséis céntimos (63.221,26 €.) como base imponible y seis mil trescientos veintidós euros con trece céntimos (6.322,13 €.) como I.V.A.

- Tasa de depuración: Recibos por importe de VEINTISEITE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (27.481,55 €). I.V.A. incluido, desglosado en veinticuatro mil novecientos ochenta y tres euros con veintitrés céntimos (24.983,23 €) como base imponible y dos mil cuatrocientos noventa y ocho euros con treinta y dos céntimos (2.498,32 €) como I.V.A.

- Tasa de alcantarillado: Recibos por importe de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CENTIMOS (6.779,03 €) I.V.A. incluido, desglosado en seis mil ciento sesenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (6.162,75 €) como base imponible y seiscientos dieciséis euros con veintiocho céntimos (616,28 €) como I.V.A.

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en BOP y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso.

Plazo de Ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 28 de enero de 2025 hasta 28 de marzo de 2025, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Las Ventas de Retamosa, 27 de enero de 2025.- El Tesorero, Jose Enrique Zamorano Cortijo.

Nº.I.-482